

de esta Villa de Jumilla, y Oficiales de  
 ayuso firmaron estando juntos, y Congregados  
 Sala Capitular. Como lo han hecho, y con  
 asistencia del Procurador (Sindico Gen  
 eral de ella, se puxo el prexio. y se  
 & Dixerón: Que en atención á que  
 sideran facultades en esta Villa para el  
 cesión de Tierra, que esta parte de dize,  
 La aplicación de Millares se de  
 dexos de esta dha Villa, y no sea,  
 y para que en lo sucesivo logre pautar  
 de Millares, deuera intervenir si D.  
 en el día del S. S. Miguel,  
 de tiempo inmemorial, y así lo  
 Su dho Con dho Sindico, de que como

D. Manuel Aréllano  
 orador

Joaquín  
 M.

Joaquín  
 Martínez

Pedro Peret  
 Blas Guadalupe Borro  
 de Jimenez  
 True No.

Bartholomé Jimenez  
 F. J. J.

Juan Thomas  
 Auellan

